

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 0051 de 2019.

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
FENÓMENO DEL NIÑO
2018 - 2019

El Director General de la CRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 99 de 1993, en especial las señaladas en los numerales 1º, 4º, 23 del artículo 31 de la señalada disposición, el artículo 31º de la ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 80º de la Constitución Política establece como deberes del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así mismo, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El artículo 31º de la ley 99 de 1993 señala entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; entre otras.

En los párrafos 2º y 3º del artículo 31º de la ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres indica como funciones de las CARs: propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible, apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación..”.

Mediante Decreto 2157 de 20 de Diciembre de 2017, el Gobierno Nacional, adoptó directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, en el mismo indica que el Plan de Emergencia y Contingencia: Es la herramienta de preparación para la respuesta que con base en unos escenarios posibles y priorizados (identificados en el proceso de conocimiento del riesgo), define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar: Igualmente precisa los procedimientos y protocolos de actuación para cada una de ellas minimizando el impacto en las personas, los bienes y el ambiente.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), ha venido monitoreando continuamente el desarrollo del fenómeno ‘El Niño’ y vigilando el sistema climático nacional e informa que se mantiene la probabilidad de consolidarse este fenómeno que sería de intensidad débil.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 0051 de 2019.

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
FENÓMENO DEL NIÑO
2018 - 2019

El término El Niño se ha usado para describir la aparición de aguas superficiales más cálidas de lo normal en el Pacífico ecuatorial central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Este calentamiento de la superficie del Océano Pacífico cubre grandes extensiones y, por su magnitud, afecta el clima en diferentes regiones del planeta, entre ellas, el territorio colombiano.

La Jurisdicción de la CRA, comprende el Departamento del Atlántico y de acuerdo con los informes del IDEAM, al realizar un análisis en la evolución en las temperaturas de las aguas del océano Pacífico tropical durante las semanas del 3 al 10 de diciembre de 2018, se observa que han persistido las condiciones cálidas en gran parte del océano Pacífico Tropical. Las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar - TSM, se encuentran oscilando en valores que van desde los 0,8°C en el extremo oriente de la cuenca (la región Niño 1+2 donde se observó un incremento en la TSM), hasta los 1,2°C en el occidente de la misma (región Niño 4), pasando por los actuales 1,0°C en la región de referencia Niño 3.4.

En cumplimiento de las funciones de prevención establecidas por Norma a las Autoridades Ambientales, la CRA ha realizado seguimiento a los boletines de predicción climática emitido por el IDEAM en donde a partir del mes de Julio de 2018, se generó la posibilidad de ocurrencia del fenómeno climatológico El Niño para finales del primer semestre de 2018. A raíz de estos, la Corporación, envió comunicación a los entes territoriales en la jurisdicción para alertarlos acerca de la posibilidad de la presencia del Fenómeno climatológico El Niño para el primer semestre del año 2019 y activar los planes de contingencia de los Consejos Regionales y Municipales de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo, periódicamente se han enviado a los entes territoriales los informes de predicción climática, Boletines y Alertas emitidas por el IDEAM, especialmente aquellas relacionadas con la Región Caribe y particularmente con el departamento del Atlántico.

Durante los próximos meses, la Corporación continuará con el monitoreo de los indicadores atmosféricos que definirán la duración y la intensidad del Fenómeno climatológico, así mismo se elaboró el Plan de Contingencia de atención y prevención fenómeno del niño 2018-2019 en el cual se definen los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, la descripción de acciones que se han realizado para preparar al territorio atlanticense ante el cambio climático, de tal forma que permita garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar como consecuencia del fenómeno señalado, igualmente precisa los procedimientos y protocolos de actuación de tal forma que permita minimizar el impacto en las personas, los bienes y el ambiente.

El conocimiento de las condiciones del territorio, así como la información a las comunidades garantiza la efectividad de las medidas de prevención adoptadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 00051 de 2019.

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
FENÓMENO DEL NIÑO
2018 - 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de contingencia, atención y prevención Fenómeno del Niño 2018-2019, elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese difundir en los medios de comunicación el contenido del presente acto administrativo, así como las medidas de prevención a adoptar por cada uno de los actores integrantes del sistema de gestión del riesgo de desastres en todo el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en marcha las estrategias establecidas en el plan de contingencia, atención y prevención Fenómeno del Niño 2018-2019, elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, descritas en el mismo y que se detallan a continuación:

DISEÑO Y ELABORACIÓN CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN:

Se elaborarán piezas publicitarias alusivas al tema, con recomendaciones, alertas, información general del fenómeno y cómo afrontarlo.

DIVULGACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA C.R.A: *A través de reuniones y talleres, se hará la divulgación en espacios de alta concurrencia, como iglesias y colegios. También con asociaciones, gremios, Juntas de Acción Comunal, Umatas, Alcaldías, empresas públicas y privadas de la jurisdicción.*

INFORMATE, ¡NO TE ARRIESGUES! *Para los habitantes de los municipios y corregimientos del departamento, quienes en su gran mayoría se informan a través de la radio comercial y en las poblaciones pequeñas por medio de las emisoras comunitarias de su entorno, se implementará la campaña de microprogramas radiales, con los cuales, en un lenguaje sencillo y concreto, se describe la realidad del fenómeno de variabilidad climatológica, sus estragos y recomendaciones para prevenir y tomar acciones tendientes al cuidado del agua, tanto en sus hogares como las fuentes hídricas que los abastecen.*

En los medios radiales de mayor audiencia de la ciudad de Barranquilla, se transmitirán una serie de recomendaciones las cuales serán leídas por los directores de medios de mayor credibilidad y en el horario de mayor sintonía (6 am a 8 am). También en los medios virtuales de mayor impacto y con el mayor número de visitas diarias, se publicará un banner alertando sobre las recomendaciones que se deben tener en este caso y la urgencia de cuidar el recurso hídrico.

Así mismo, en televisión, en los noticieros más importantes de la región, como son Televista, Las Noticias y C.V Noticias se han diseñado menciones y clasificados con mensajes de sensibilización y preventivos sobre el tema de la sequía, enfocados en prevención de incendios forestales y cuidado del recurso hídrico.

LA BITACORA DEL NIÑO: *En la ciudad de Barranquilla, cuya influencia sobre el departamento es vital, se implementará una bitácora virtual mientras dure este fenómeno, que busca llevar información actualizada sobre el estado de los cuerpos de agua, índices de riesgos, infografías, obras preventivas que se están ejecutando. La bitácora estará disponible en la página web oficial de la Corporación. Esta información se compartirá por el correo institucional de la Corporación a nuestros sistemas de bases de datos. Además se compartirá con los medios de comunicación para que sea utilizada como insumo para la labor periodística. Esta estrategia va dirigida a la comunidad virtual del Departamento.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN **00900051** de 2019.

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
FENÓMENO DEL NIÑO
2018 - 2019**

SI APRENDO, NO ME ARRIESGO: Una cartilla ilustrativa sobre los cuidados que se deben tener desde la casa, la escuela y en la calle, para prevenir riesgos a los que los pequeños y jóvenes están expuestos por causa de los efectos del fenómeno. La cartilla es para aprender dibujando. Esta estrategia va dirigida a la población educativa del Departamento.

VIDEOS CLIPS: Videos informativos sobre el tema, alertas, recomendaciones, entrevistas con expertos de la Corporación y de otras entidades. Esta estrategia va dirigida a la comunidad virtual.

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN/RED DE JOVENES DE AMBIENTE: Con el apoyo de los jóvenes de la Red, se trabajarán estrategias lúdicas en las instituciones educativas.

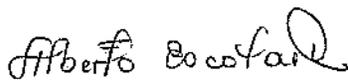
CARNAVAL AMBIENTAL: Declarar como Embajadora Ambiental a la Reina del Carnaval Departamental del Atlántico. Realizar actividades en diferentes eventos del carnaval, con mensajes alusivos a las recomendaciones que se deben tener mientras el fenómeno El Niño esté presente.

CANALES: Para lograr mantener informados a los ciudadanos a través de los diferentes medios de comunicación, se utilizan las siguientes herramientas:

- Página web institucional de la C.R.A
- Estrategia de Mailing
- Redes sociales: Twiter, face, instagram, youtube
- Medios radiales, prensa, medios alternativos y TV.
- Medios especializados en temas ambientales
- Jornadas desensibilización comunitarias

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General CRA

29 ENE. 2019

Revisó: J. Emilio Zapata Márquez- Gerente de Planeación C.R.A.
Aprobó: Juliette Sleman Chams- Asesora Jurídica C.R.A

